PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

24 DE MAYO DE 1837

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Respeto a la Constitución

El Ejecutivo, en cumplimiento de sus deberes, nada omitirá para guardar y hacer guardar las leyes juradas.

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

1 DE JUNIO DE 1837

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Administración Centralista

Reorganizada la República por las leyes constitucionales del año de 1836, su administración interior ha tenido, en casi todos sus ramos, variaciones tan importantes como difíciles de llevar al cabo con la prontitud que sería de desear, ya para proporcionar cuanto antes a los pueblos las ventajas del nuevo sistema, y evitar motivos de crítica o trastorno por una falta momentánea de acción en la máquina del Estado, inevitable, entretanto no adquiera con el uso de todos sus resortes necesarios, el impulso y movimiento que deben darle vida.

Organización de la Policía

Descuidada la policía en casi toda la República se aumentan los desórdenes y los delitos que muy fácilmente se evitan bajo la vigilancia que sin llegar al extremo de suspicaz y molesta, tenga el carácter de celosa. Toca al Legislativo dictar todas las medidas necesarias para sistematizarla: el Ejecutivo formará reglamentos oportunos, y los Gobernadores, Juntas departamentales y nuevos ayuntamientos desplegarán toda su energía en un ramo que es el objeto de la más seria atención en todas las naciones cultas, como tan indispensable para mejorar la moral pública y para proteger las garantías de los ciudadanos. Prevenidos los crímenes, los actos revolucionarios y los ataques que hasta aquí se han dado con tanta impunidad a las supremas autoridades del Estado, la civilización y el respeto a las leyes progresarán rápidamente y la República será el asilo de la libertad bajo los auspicios de la paz.

Organización de la Hacienda

Autorizado el Supremo Gobierno para reformar y arreglar las aduanas marítimas y de frontera y para sistematizar la Hacienda, entre tanto se da la ley orgánica del ramo trató de combinar las medidas que consideró más convenientes para lograr aquellos fines; estableció, al efecto, las plantas de aquellas oficinas, las doto con el competente número de empleados, asignó a estos sus respectivos sueldos según las localidades.

Al poner en práctica las disposiciones que estimó convenientes al mejor arreglo de la Hacienda Nacional, no se ha descuidado de observar sus efectos, a fin de iniciar cualquier reforma o variación que la experiencia aconseje o para dejarlas subsistentes si correspondieren los resultados.

Todas las providencias que he dictado en los pocos días que llevo en la dirección de los asuntos públicos, conspiran substancialmente a la mejor ejecución de las leyes y decretos sobre que giran las operaciones del Ministerio de Hacienda, a la regularidad de la recaudación y distribución de los impuestos, al restablecimiento del crédito nacional y a la extinción de la deuda que abruma al Erario.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Por una de las bases constitucionales debe reglamentarse la jurisdicción contenciosa en el ramo de Hacienda Pública, pero habiéndose omitido este punto en la citada ley, es de toda necesidad llenarlo de una manera que corresponda a los grandiosos fines de su Instituto. Sin una organización tan sencilla como exacta de los Tribunales de Hacienda, el fraude será inevitable, siendo el Ejecutivo un triste espectador de los males consiguientes sin poder remediarlos.

Ejército

El gobierno se ocupará de la formación de establecimientos facultativos que proporcionen la instrucción y conocimientos necesarios a los que se dediquen a la noble carrera de las armas; restablecerá la disciplina militar para evitar en el Ejército los abusos que la nación, el Gobierno y los mismos jefes y oficiales subordinados han deplorado tanto; premiará el mérito y los sufrimientos de las valientes tropas que defienden el orden y el honor nacional, y no perdonará medios para evitar las escases que han padecido por las circunstancias angustiadas de la Hacienda Pública.

Cuerpo Diplomático y Consular

Para el mejor servicio de las legaciones y consulados de la República, dotaciones de sus empleados, pensiones que deben disfrutar y reglamentos a que deben sujetarse, estima el gobierno indispensable que se reformen las leyes vigentes y se fijen bases uniformes para el conveniente arreglo del Cuerpo Diplomático y Consular. El Ministerio respectivo hará sobre tan importante objeto las iniciativas oportunas.

SERVICIO PÚBLICO

Educación

El Gobierno protegerá con el mayor empeño la Instrucción pública, persuadido, como lo está, de que sin ella jamás podrá moverse la felicidad de la Nación; aumentará y perfeccionará las escuelas primarias bajo un plan ordenado, los establecimientos científicos y literarios, y los de Beneficencia pública. Nada podrá hacer, si el Congreso no se ocupa de los planes de enseñanza remitidos a su examen y aprobación.

TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

31 DE DICIEMBRE DE 1837

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Hacienda

El Congreso Constituyente previó con acierto, que establecer las bases del equilibrio entre los ingresos y los egresos de los caudales públicos, sería uno de los trabajos más difíciles y complicados del Cuerpo Legislativo. Nada era más natural ni más conforme al interés nacional que fijarle el periodo que debía consagrar a este ramo importante.

Facultades del Congreso en Materia Hacendaria

Una de las facultades principales y más inherentes al Cuerpo Legislativo de una nación libre, es, sin duda, aquella en virtud de la cual se prefijan los gastos de la administración en todos sus ramos, se decretan las contribuciones con que han de cubrirse, y se examinan las cuentas generales de inversión de los caudales públicos. De esta facultad depende dar vida y movimiento a la máquina del Estado, y el ejercicio de ella, es, por decirlo así, el regulador de la potestad ejecutiva contra cuyo abuso, abstrayéndonos de personas, no puede oponerse remedio más pronto y eficaz. El servicio de la Nación, su dignidad y esplendor, exigen dispendios considerables, que ella misma está obligada a pagar. Más para que tal obligación se cumpla por su parte, de modo que pueda combinarse el desempeño con los progresos de su prosperidad, para que tenga siempre en su mano el medio de evitar que se convierta en daño suyo lo que sólo debe emplearse en el sostenimiento de su independencia, de su quietud y adelantos, es preciso que reserve a sus representantes el uso exclusivo de aquella prerrogativa, so pena de dejar de ser libre por el mismo hecho.

Así discurrían los legisladores de Cádiz el año 1812, al sancionar desde la duodécima hasta la décima sexta de las atribuciones de las Cortes. Así se ha discurrido en otros países libres, cuyas actas y estatutos presentan disposiciones análogas y guiado, de esos mismos principios nuestro Congreso Constituyente de 1824, numeró la expresada facultad entre las prefijadas a las Cámaras generales. Mas como ésta casi nunca se puso en ejercicio en tiempo del régimen federativo, las leyes constitucionales del año de 1836, dando a esta materia toda la importancia que merece, no sólo reprodujeron la

disposición anterior, sino que la sistematizaron hasta cierto punto, estableciendo entre otras cosas este periodo anual de sesiones, destinado exclusivamente al examen del presupuesto, de la cuenta general de gastos y de los medios de cubrirlos.

El pensamiento no pudo ser más feliz, y no tardará mucho en producir ventajas considerables a los departamentos de la República. Mas como todo sistema nuevo ofrece embarazos en su primera ejecución, como la ley fundamental supone reunidos de antemano los datos que deben servir en dicho periodo a las Cámaras y al Gobierno, no era dable que en el primer año llenaran ambos poderes sus respectivas obligaciones. El Ejecutivo no ha contado, al efecto, ni con la mitad del tiempo que la ley juzgó indispensable, y tropezando a cada paso con la obscuridad del caos en que han sumergido a la Nación las revoluciones de muchos años, era imposible que formara con puntualidad y exactitud presupuestos y cuentas sobre circunstancias fijas y bien purificadas. El Congreso, por su parte, careciendo de noticias importantes, que sólo podía esperar del Ministerio, halló cerrado el camino por donde debía marchar al término de sus deseos. El conflicto era grave, y colocados los representantes del pueblo en la alternativa de reservar sus trabajos para el año entrante u obsequiar en lo posible la ley fundamental, no dudaron decidirse por este segundo extremo y empeñarse en vencer dificultades cuanto estuviera en su arbitrio.

Desde luego la Comisión inspectora y la Contaduría Mayor aplicaron todo su afán, asiduidad y desvelo al desempeño de sus respectivas labores, verificándolo de una manera que siempre honrará su probidad y civismo; y las Cámaras, llenas de pundonor y animadas de los sentimientos más puros, por corresponder a los votos de sus comitentes, no sólo se ocuparon de discutir con prolijidad los presupuestos del exterior, del interior y de Hacienda, sino que, en el tiempo en el que vacaban por necesidad a este trabajo, atendieron al despacho de otros negocios, cuyo examen reclamaba con urgencia el interés común. Tales fueron, entre otros muchos, la revisión del acuerdo sobre el establecimiento de un Tribunal de Cuentas, la reforma de la pauta de comisos, la aclaración de la ley de 23 de mayo último sobre tejidos ordinarios de algodón; la reparación del muelle de Veracruz; la provisión de plazas vacantes de la Suprema Corte de Justicia, de la Marcial y de la Contaduría Mayor; el tratado pendiente con el gabinete inglés sobre abolición del tráfico de esclavos; y , por último, el decreto del 7 del presente, en que a un mismo tiempo se arregló la facultad constitucional de los gobernadores para que vigilen sobre las oficinas de Hacienda, y se satisfizo en lo posible al justo clamor de los empleados públicos, quienes por falta de sueldos, o desertaban del servicio o se resignaban a sufrir con sus familias privaciones verdaderamente heroicas.

Entretanto el periodo constitucional se acercó a su vencimiento, y sucediéndose nuevas dificultades a otras que se desvanecían, a la vez que era inminente el riesgo de que en el próximo enero cesaran los ingresos del Erario, se adoptaron medidas salvadoras, capaces de evitar un peligro de trascendencia funesta. De aquí tomo su origen el decreto de 25

de este mes sobre prórroga de contribuciones para el año entrante, en el que, al par que se conciliaron las disposiciones constitucionales con la conservación de la República, se cumplieron religiosamente las promesas del Congreso anterior, suspendiéndose la exacción de los derechos de patente y de dos o tres al millar, creados por las leyes de 30 de Junio, 5 y 7 de Julio de 1836. Y para cubrir el déficit, que debe resultar en las arcas, aún después de acordados algunos ahorros, se dispuso separadamente que la Comisión respectiva de Hacienda, con presencia de varios datos y de los que expongan las Juntas Departamentales, abra dictamen sobre las contribuciones indirectas menos gravosas que puedan revivirse o establecerse de nuevo.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Si no habéis concluido el arreglo de la Hacienda, la Nación y el Gobierno saben muy bien las grandes dificultades que se han presentado a vuestro celo y a vuestros deseos. El caos en que se ha encontrado la Hacienda, la falta de noticias y datos indispensables, la compilación de las leyes y disposiciones sobre muchas de las partidas de los respectivos Ministerios, y los graves obstáculos para formar prontamente un plan que satisfaga al voto nacional, han debido retardar el término de vuestros trabajos.

CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

1 DE ENERO DE 1838

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Administración

Yo quisiera, anunciaros hoy el total arreglo de los ramos de la administración; sabed que la paz se conserva y que el buen sentido de la Nación y su odio a la guerra civil, multiplican los elementos que vosotros y el Gobierno deben combinar para promover la prosperidad general. Cansados ya los mexicanos de los trastornos interiores que los han conmovido por tanto tiempo sin otro fruto que el saludable de la experiencia, claman por la tranquilidad y el reposo, y nos conjuran, a trabajar incesantemente en beneficio de la República.

Al encargarme del Gobierno, preví las dificultades que opondrían, el estado en que se hallaban todos los ramos, la falta de confianza y de crédito público, el abandono en que se hallaban todos los ramos, la falta de confianza y de crédito público, el abandono de los establecimientos de utilidad común, la escasez de los empleados y del Ejército por la penuria extrema del Erario.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Organización del Ejército

El plan que arregle al Ejército, tan ventajoso para la Nación, como necesario para la disciplina, será uno de los objetos principales de las tareas de Ejecutivo.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Presupuesto

El examen que habéis hecho del Presupuesto General de hacienda, os ha dado a conocer la imperiosa necesidad de arreglar los gastos públicos y de sacar al Gobierno de la situación comprometida en que lo pone diariamente la falta de recursos para cubrir sus preferentes atenciones. De este arreglo depende hoy, de los demás ramos, el buen

nombre de la República, el bienestar de los empleos y particulares, el comercio y la industria, y la vida, en fin, de nuestra sociedad.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Leyes

Un punto que ha conmovido los ánimos son las exposiciones dirigidas al Gobierno por un corto número de ciudadanos y corporaciones para que se cambie la actual Constitución, conforme a los deseos u opiniones particulares de los que las han suscrito. Es un deber manifestar que aunque he lamentado el abuso del derecho importante de petición, y la inquietud y alarma que ha causado en la República, no he creído deber emplear otro medio que el de una prudente tolerancia en defensa de las leyes fundamentales.

QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

30 DE JUNIO DE 1838

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

La paralización del comercio exterior, aunque ha perjudicado todos los giros, ha demostrado también que la Nación abunda en recursos para subsistir, y la necesidad de un sistema interior de Hacienda que provea a los gastos de la administración. Esta obra, tan digna de las Cámaras, pondrá término a las necesidades del Erario. Remediarlas en cuanto sea posible, es uno de los primeros objetos a que debéis consagrar todo nuestra atención.

Servidores Públicos

Yo no puedo dejar de recordarlos las escaseces que de muchos años atrás sufren la mayor parte de los empleados del Gobierno y sus valientes tropas con toda la con toda la resignación que era de esperar de verdaderos republicanos. Las sufrirán todavía mayores si fuere necesario; pero el Congreso y el Gobierno deben proteger, con la más activa solicitud, la suerte de tan fieles servidores de la Patria.

SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

1 DE JULIO DE 1838

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda y Presupuesto

El arreglo de que vais a ocuparos, es de tan alta importancia y tan conforme al sistema de Hacienda adoptado en todos los Gobiernos representativos, que puede considerarse como el fundamento de los demás ramos de la Administración. El Presupuesto general, formado según la justa proporción de los ingresos con los egresos del Erario, es la base principal de la riqueza pública y la más firme garantía para librar al pueblo de impuestos, que o no sean necesarios, o no pesen con igualdad sobe los haberes de los contribuyentes.

Circunstancias tan conocidas como desgraciadas han retardado por muchos años el despacho de los presupuestos que se han presentado, y la formación de un plan de Hacienda que satisfaga las exigencias del tesoro público. A este mal tan grave debe atribuirse en gran parte a los atrasos y compromisos en que se ha visto, no menos que los préstamos ruinosos, que caso sin interrupción han contraído los gobiernos después de la época de la Independencia.

SÉPTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANASTASIO BUSTAMANTE

1 DE ENERO DE 1839

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda y Deuda

Infructuosos han sido los esfuerzos empleados hasta aquí para arreglar un plan de Hacienda que asegure recursos estables y haga cesar la necesidad de solicitarlos en el día mismo en que son urgentes. El Gobierno presentará a vuestra deliberación el que ha concebido, y espera que de nuestras manos salga una obra que satisfaga a una necesidad y a un pensamiento que no se pueden abandonar. Inconcebible parece que la deuda interior haya sido desatendida hasta ahora, y como su arreglo es preliminar al de Hacienda, el Gobierno presentará la correspondiente iniciativa para que el Congreso Nacional pueda disfrutar de la gloria de hacer contemporánea su existencia con la del crédito público.

Ejército

El Gobierno ha pedido recompensas para el Ejecutivo e insta de nuevo al Congreso con el más ferviente anhelo para que se le concedan. Facultado el Ejecutivo para su arreglo, están al concluirse sus trabajos, y en breve esta noble institución llenará su objeto, afianzándose la suerte de los valientes que sirven a la Patria, contribuyendo a que la de ésta sea grande, próspera y feliz.

SERVICIO PÚBLICO

Educación

La primera dificultad que se nos presentó al erigirnos en Nación soberana e independiente, fue la dar instituciones liberales y dignas del siglo, a un pueblo cuya educación se había descuidado. Los gobiernos que tan rápidamente se han sucedido en la República, no han podido aplicar debidamente su atención a un ramo tan esencial para el progreso de las naciones, y hoy desgraciadamente nos encontramos con pocos adelantos y sin un plan que pueda prometer, al menos para un tiempo futuro, al ilustración de todas las clases del pueblo.

La más pobre ha sido la más desatendida; y el Gobierno, que mira la educación primaria como una condición indispensable para vivir en sociedad, consultará un plan que se ocupa para generalizarla, sin descuidar la adquisición y la perfección de las ciencias.

Policía

Solamente un pueblo tan dócil como el mexicano ha podido conservarse sin policía. El establecimiento de ésta se halla identificado con la vida de la sociedad, y el Gobierno, al recomendarlo, desea también que los ladrones y asesinos puedan ser castigados severa y prontamente. La absoluta independencia en que hoy está el Poder Judicial del Ejecutivo, priva a este último de un gran medio de acción, y sanciona el contraprincipio de que la autoridad responsable del orden y seguridad interior carezca de los elementos precisos para sostenerlos.